

DECLARATIVO DE PERTENENCIA No 704294089001-2022-00113-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 08 DE FEBRERO DE 2023.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los señores MANUEL DOLORES ORTEGA HERNANDEZ, CAYETANO ABEL ORTEGA MONROY, MARIA VICTORIA ORTEGA MONROY, OVIDIO MANUEL ORTEGA MONROY, RAQUEL DE LA CRUZ ORTEGA MONROY, ELIECER SALCEDO ORTEGA, Y PERSONAS INDETERMINADAS, toda vez que éstos fueron emplazados formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardaron silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, OCHO (08) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: N° 704294089001-2022-00121-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: UBER JULIO CAMPO GUZMAN
DEMANDADOS: MANUEL DOLORES ORTEGA HERNANDEZ Y OTROS

ANTECEDENTES

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, " por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones " En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de los MANUEL DOLORES ORTEGA HERNANDEZ, CAYETANO ABEL ORTEGA MONROY, MARIA VICTORIA ORTEGA MONROY, OVIDIO MANUEL ORTEGA MONROY, RAQUEL DE LA CRUZ ORTEGA MONROY, ELIECER SALCEDO ORTEGA, Y PERSONAS INDETERMINADAS, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el 30 de julio de 2022, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

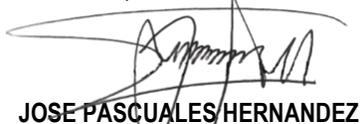
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente a todos los demandados en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes preexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a **MANUEL DOLORES ORTEGA HERNANDEZ, CAYETANO ABEL ORTEGA MONROY, MARIA VICTORIA ORTEGA MONROY, OVIDIO MANUEL ORTEGA MONROY, RAQUEL DE LA CRUZ ORTEGA MONROY, ELIECER SALCEDO ORTEGA, Y PERSONAS INDETERMINADAS**, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA**, identificado con c.c. No. 3.875.676 y T.P. No. 196.333, teléfono No. 314-810-2007, correo electrónico luisvasquez1279@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc395452fd7e5f7ef8dc6365bc07c3805a8796e8e3439b871f097a827e9371da**

Documento generado en 08/02/2023 03:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>